ACUERDO SUPERIOR No. 01 DE 2019 (ACTA 03 DEL 9 DE ABRIL DE 2019)

Por medio del cual se autoriza la renovación de Registros Calificados de programas académicos en la Universidad Católica Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó ofrece actualmente programas de pregrado y posgrado, con metodologías Presencial, Distancia y Virtual y con Registros Calificados vigentes, según consta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

SEGUNDO. Para efectos de la renovación de Registros Calificados en los términos de la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 1280 de 2018, dichos programas deben iniciar su proceso con una antelación no inferior a 12 meses a la expiración de su registro calificado, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y garantizar su oferta en los términos prescritos en la Ley.

TERCERO. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Católica Luis Amigó según el literal *i* del Artículo 25 del Estatuto General autorizar la creación, modificación, supresión y suspensión de programas de pregrado o posgrado tanto para la Sede principal como para la Seccionales, Centros Regionales u otros lugares donde llegaren a ofertarse y avalar internamente la renovación de registros calificados.

CUARTO. Que el Consejo Superior estudió el estado de los programas que se presentan para su renovación teniendo en cuenta, entre otros documentos, las autoevaluaciones de los programas que se presentan para renovación y los estudios previos de los programas que se presentan para creación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el registro calificado de los siguientes programas académicos:

- 1. Actividad Física y Deporte, Presencial, Medellín.
- 2. Especial en Intervenciones Psicosociales, Presencial, Medellín.
- 3. Especialización en Mercadeo Estratégico, Presencial, Medellín.
- 4. Especialización en Gestión y Control Tributario, Presencial, Medellín.
- 5. Maestría en Administración, Presencial, Medellín.
- 6. Arquitectura, Presencial, Medellín.
- 7. Especialización en Relaciones Públicas, Presencial, Medellín.
- 8. Diseño Gráfico, Presencial, Medellín.
- 9. Especialización en Terapia Familiar, Presencial, Medellín.
- 10. Especialización en Gestión de la Logística Internacional, Presencial, Medellín.
- 11. Especialización en Derecho Empresarial, Presencial, Medellín.

ARTICULO SEGUNDO. Dichos programas deberán adelantar sus trámites de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional en los términos del Decreto 1280 de 2018 y demás legislación concordante y complementaria.

ARTÍCULO TERCERO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PADRE HÉCTOR ANÍBAL GIL CORREA
Presidente Consejo Superior

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ Secretario General